

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6859 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 898/2012, por auto de 30 de noviembre de 2012, se ha declarado en concurso voluntario a don Francisco Centeno Huerta y doña M.ª Dolores Pita Cañas.

Segundo.- Los deudores don Francisco Centeno Huerta y doña M.ª Dolores Pita Cañas conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176 bis.

Cuarto.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 4 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A130008093-1